

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”** Y POR LA OTRA, LA **C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PRESTADORA”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 07 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA PRESTADORA”:

- II.1 Que es Licenciada en Derecho y Contaduría, y además cuenta, con Maestría en Derecho Fiscal.
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PRD”**, toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y para acreditarlo exhibe aviso de alta como causante.
- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: _____.
- II.9 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle _____.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar a **“EL PRD”** la Prestación de Servicios Integrales en Materia Fiscal Contable en el Rubro de retenciones respecto de los ejercicios fiscales 2015 al 2019. Para tal efecto desarrollara las actividades siguientes:

- a) Análisis integral de la situación fiscal del contribuyente **“EL PRD”** en el correcto cumplimiento de sus declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria.
- b) Implementación de controles internos para la presentación de declaraciones de impuesto definitivos como son las retenciones de salarios, las retenciones de impuesto al valor agregado, las retenciones de servicios profesionales y las retenciones de arrendamiento.

- c) Cruce de auditoria para identificar diferencias de retenciones en efecto timbradas contra lo efectivamente pagadas al Servicio de Administración Tributaria.
- d) Identificación del monto total de retenciones por conceptos diferentes a sueldos y salarios y su correcta presentación al Servicio de Administración Tributaria.
- e) Propuesta de mejora en el uso de herramientas contables, con la finalidad de optimizar recursos humanos y financieros.

SEGUNDA.- PRECIO. “LAS PARTES” acuerdan que la prestación por el servicio encomendado **“EL PRD”** pagará a **“LA PRESTADORA”** la cantidad de \$194,685.38 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.) más \$31,149.66 (Treinta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.) por concepto de 16% de impuesto al valor agregado, menos retenciones de ISR e IVA por \$40,235.04 (Cuarenta mil doscientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.);, importe total a pagar de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios solicitados en (2) dos exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 50% del valor total del contrato a más tardar el día 11 de noviembre de 2019.
- Segundo pago por la cantidad de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 50% restante del contrato a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- “LAS PARTES”, convienen que el servicio objeto del contrato quedara concluido por **“LA PRESTADORA”**, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. “LA PRESTADORA”, se obliga a mantener en forma confidencial todos los detalles relacionados con el objeto del presente contrato, por lo que no podrá comunicar, revelar o transmitir a terceros ajenos a este contrato cualquier tipo de información al respecto. En especial se obliga a conservar en absoluta reserva la clave de la firma electrónica del Partido, a la cual tendrá acceso. Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula sobrevivirán a la terminación o rescisión del presente contrato.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATO. Este Contrato podrá ser rescindido como una forma de penalización, por cualquiera de las partes sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se presente cualquiera de los siguientes eventos. a) Si alguna de **“LAS PARTES”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. b) Por falta de pago de **“EL PRD”** en favor de **“LA PRESTADORA”**, c) Si **“LA PRESTADORA”** incumple con las obligaciones pactadas, pagará como pena convencional el 20% calculado sobre la cantidad establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. “EL PRD” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a **“LA PRESTADORA”** por escrito.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **“LA PRESTADORA”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**, obligándose a pagar la parte proporcional de los servicios prestados.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales cada una de las partes es y se constituye como patrón de los empleados a su cargo, con todas las obligaciones inherentes a tal relación laboral incluyendo el pago de salarios e impuestos, entre otras obligaciones que sean consecuencia de dicha relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Ambas partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, desde ahora queda sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE “LA PRESTADORA”. Todas las erogaciones que haga “LA PRESTADORA” por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de la misma y no podrán ser repercutidos a “EL PRD”.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

POR “EL PRD”

POR “LA PRESTADORA”

SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Por el Administrador del contrato

JUAN ARMANDO HERNÁNDEZ MEJÍA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD